

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »
Fago adelantado	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Interior, en telegrama de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Este Ministerio ha acordado autorizar desde luego tradicionales procesiones Corpus.»

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo ponerse de acuerdo para la celebración de las mismas las Autoridades locales con las Eclesiásticas y fuerzas de la Guardia civil.

Burgos 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular número 4

A fin de cumplimentar esta Comisión Provincial lo que el artículo 42 del Reglamento de Subsidio al Combatiente, en su párrafo segundo dispone, acerca de su obligación de instruir a las Comisiones Locales sobre el modo de llevar su contabilidad, sin perjuicio de otras normas que se vayan dictando en sucesivas circulares, y para su más exacto cumplimiento, cree conveniente dar las siguientes instrucciones:

1.ª Todos los ingresos que por transferencia haga una Comisión Local para abonar en la cuenta corriente del Banco de España, «Sub-

sidio al Combatiente», lo serán llevando el impreso modelo adjunto, del cual en la línea correspondiente al concepto porque se haga el ingreso, se colocará la cantidad, a fin de que así la Sección de Contabilidad de la Comisión Provincial pueda saber, con pocos días de diferencia, la aplicación que ha de darse a ese abono en cuenta.

2.ª A fin de que este impreso, necesario a la Comisión Provincial, obre en su poder lo antes posible, las Comisiones Locales cabezas de partido y de villas o pueblos donde algún Banco tenga sucursal, tendrán siempre un remanente de impresos para facilitarlos a las Comisiones Locales cercanas o a los particulares, impresos que, una vez cumplimentados, serán recogidos y remitidos a correo seguido a la Comisión provincial por dichas Comisiones Locales cabezas de partido.

Todas las Comisiones que se hallen en este caso pedirán con urgencia impresos que les serán facilitados a la mayor brevedad por esta Comisión Provincial.

3.ª Es de recordar a las Comisiones Locales lo que dispone el artículo 33 del Reglamento sobre el ingreso que han de hacer justamente dentro de los cinco primeros días de cada mes de los fondos que por todos conceptos obren en su poder, y de su relación con lo que se establece en los números primero y segundo de la presente Circular, en cuanto al modo de verificarlos.

4.ª Queda terminantemente prohibida la adquisición de tickets por los particulares a la Comisión Provincial, ya que de hacerse así, la Comisión Local correspondiente pierde el control de compras de tickets a aquélla y de distribución entre los particulares del término municipal, no pudiendo, por tanto, rendir el estado modelo número 6 del Reglamento mensualmente a la Comisión Provincial.

No obstante lo que se establece

por el párrafo anterior, quedan las Comisiones Locales, cabezas de partido, facultadas para suministrar tickets a las de pueblos cercanos.

5.ª Relacionada con esta administración de tickets para el consumo, está la cuenta que por los mismos se ha de llevar con la Comisión Provincial, en donde, como dispone el artículo 42 del Reglamento, se anotarán las compras hechas a

ésta por cada Comisión Local y su salida, a ser posible detallada, a los industriales de la localidad, teniendo que ser la diferencia, la existencia que la Local tendrá realmente en tickets en su poder.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 10 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Comisión Provincial, José-Francisco de Astor.

MODELO QUE SE CITA

COMISION PROVINCIAL de SUBSIDIO AL COMBATIENTE BURGOS

Comisión Local de.....

CONCEPTOS	PESETAS
Por reintegro de la nómina de.....
Por donativo, según oficio fecha.....
Por multa.....
Por «Día sin postre», mes de.....
Por.....
Por.....
Por.....
TOTAL.....

El ingreso se ha verificado el día:.. de... de 193

POR LA COMISION LOCAL DE.....
El Imponente,

Nota.—El imponente deberá llenar el presente impreso al hacer el ingreso, y la Comisión Local, donde radique la Sucursal del Banco en que se haga, remitirlo a correo seguido.

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de marzo de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto Epizootico..	Lugo.....	3	Bovina ...	16	"
	Oviedo.....	1	Idem.....	1	"
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	1	Idem.....	"	* 3
	Totales...			17	3
Agalaxia contagiosa	Cáceres.....	2	Caprina...	163	"
	Granada.....	1	Idem.....	9	1
	Totales...			172	1
Carbunco bacteriano...	La Coruña.....	1	Equina ...	2	2
	Las Palmas.....	1	Bovina ...	1	1
	Lugo.....	1	Idem.....	1	1
	Navarra.....	1	Equina ...	1	1
	Orense.....	1	Bovina ...	6	6
	Palencia.....	2	Ovina ...	8	8
	Salamanca.....	1	Bovina ...	1	1
	Toledo y Zona lib. de Madrid...	1	Ovina ...	1	1
	Vizcaya.....	1	Bovina ...	1	1
	Zamora.....	1	Idem.....	1	1
Carbunco sintomático	Zaragoza y Teruel	2	Ovina 1...	2	2
			Equina 1.		
	Totales...			25	25
Cisticercosis	Avila.....	1	Bovina ...	2	2
	Totales...			2	2
Distomatosis	Alava.....	1	Porcina ...	1	1
	Avila.....	1	Idem.....	1	1
	Huelva.....	1	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	1	Idem.....	1	1
	Segovia.....	2	Idem.....	3	3
Fiebre aftosa			Totales...	7	7
	Salamanca.....	1	Bovina ...	1	1
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	1	Ovina ...	10	* 14
	Toledo y Zona lib. de Madrid...	1	"	7	3
Fiebre de Malta.	Zaragoza y Teruel	2	Ovina 8		
			Bovina 2...	10	10
	Totales...			28	28
Fiebre de Malta.	Guipúzcoa.....	2	Bovina 3		
	Huesca.....	1	Ovina 15	18	"
	Zaragoza.....	1	Bovina ...	22	"
			Ovina ...	50	"
Fiebre de Malta.			Totales...	90	"
	Badajoz.....	1	Caprina...	"	* 2
	Segovia.....	1	Idem.....	8	"
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	1	Idem.....	"	* 5
Totales...			8	7	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Influenza...	Valladolid	1	Equina ...	1	1
	Zaragoza y Teruel.....	1	Idem.....	1	"
	Totales...			2	1
Mal Rojo	Lugo.....	1	Porcina ...	1	1
	Oviedo.....	1	Idem.....	2	"
	Totales...			3	1
Papera de los equinos...	Zaragoza.....	1	Equina ...	2	1
	Totales...			2	1
Pasteurelisis	Cáceres.....	1	Porcina ...	12	* 17
	Córdoba.....	2	Idem.....	52	17
	Granada.....	1	Idem.....	46	35
	"	1	Ovina ...	198	3
	Zaragoza y Teruel.....	1	Aviar.....	18	18
	Totales...			326	90
Perineumonía exudativa contagiosa.	Navarra.....	2	Bovina ...	3	2
	Oviedo.....	1	Idem.....	1	1
	Valladolid.....	1	Idem.....	4	4
	Vizcaya.....	3	Idem.....	3	3
	Zaragoza.....	1	Idem.....	6	6
Totales...			17	16	
Peste.....	Avila.....	3	Porcina ...	36	* 37
	Badajoz.....	4	Idem.....	371	298
	Burgos.....	2	Idem.....	9	3
	Cáceres.....	3	Idem.....	12	* 31
	Cádiz.....	2	Idem.....	7	* 8
	Huelva.....	2	Idem.....	69	55
	Lugo.....	7	Idem.....	65	34
	León.....	2	Idem.....	2	* 4
	Navarra.....	1	Idem.....	35	35
	Orense.....	1	Idem.....	8	8
	Pontevedra.....	3	Idem.....	4	3
	Salamanca.....	5	Idem.....	124	105
	Segovia.....	11	Idem.....	72	* 89
	Sevilla.....	1	Idem.....	2	2
	Toledo y Zona lib. de Madrid...	3	Idem.....	170	133
Valladolid.....	9	Idem.....	728	* 730	
Vizcaya.....	1	Idem.....	2	2	
Zamora.....	2	Idem.....	13	9	
Zaragoza y Teruel.....	1	Idem.....	2	2	
Totales...			1.731	1.578	
Rabia	Cáceres.....	1	Bovina ...	1	1
	Guipúzcoa.....	1	Canina ...	5	5
	Huelva.....	1	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	3	Idem.....	4	4
	León.....	2	Idem.....	2	2
	Málaga.....	2	Idem.....	3	3
	"	2	Felina ...	2	2
	Oviedo.....	3	Bovina ...	2	2
	"	3	Canina ...	1	1
	"	3	Felina ...	1	1
	Palencia.....	6	Ovina ...	0	1
	"	6	Canina ...	5	* 5
	Pontevedra.....	5	Idem.....	5	5
	Segovia.....	5	Bovina ...	1	1
	"	5	Canina ...	5	5
Sevilla.....	1	Idem.....	7	7	

RESUMEN

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Soria y Zona lib. de Guadalajara.	3	Idem	5	3
	Toledo y Zona lib. de Madrid	1	Idem	1	1
	Vizcaya	1	Idem	1	1
			Totales	50	51
Sarna	Badajoz	4	Ovina	546	220
	Huelva	1	Caprina	40	"
	Logroño	1	Ovina	30	10
	Navarra	1	Caprina	1	"
	Toledo y Zona lib. de Madrid	2	Idem	110	"
	Valladolid	1	Ovina	"	"
	Zamora	1	Caprina	44	"
Zaragoza y Teruel	4	Idem	403	4	
			Totales	1.174	234
Tifosis aviar	Zamora	1	Gallinas	70	25
			Totales	70	25
Triquinosis	Badajoz	1	Porcina	1	1
	Burgos	1	Idem	2	2
	Cáceres	2	Idem	2	2
	Salamanca	1	Idem	1	1
	Segovia	1	Idem	1	1
	Sevilla	1	Idem	3	3
	Zaragoza	1	Idem	1	1
			Totales	11	11
Tuberculosis	Alava	1	Bovina	1	1
	Cáceres	1	Idem	1	1
	Cádiz	2	Porcina y Bovina	2	2
	Córdoba	5	Bovina	12	12
	Guipúzcoa	4	Idem	5	5
	La Coruña	2	Idem	4	4
	Las Palmas	1	Idem	1	1
	Logroño	2	Bovina y Porcina	2	2
	Lugo	1	Bovina	1	1
	Pontevedra	1	Idem	9	9
	Salamanca	1	Idem	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	1	Idem	1	1
	Segovia	3	Idem	5	5
Valladolid	1	Idem	1	1	
Vizcaya	1	Idem	4	4	
Zaragoza	1	Porcina	1	1	
			Bovina	10	10
			Totales	61	61
Viruela	Avila	2	Ovina	52	2
	Navarra	2	Idem	14	"
	Palencia	3	Idem	392	6
	Segovia	4	Idem	127	39
	Soria y Zona lib. de Guadalajara.	20	Idem	489	25
	Valladolid	3	Idem	2.126	21
	Zaragoza	7	Idem	2.804	263
			Totales	6.004	354

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto Epizootico	Bovina	17	3
Agalaxia contagiosa	Caprina	172	1
Carbunco bacteridiano	Equina	4	4
	Bovina	11	11
	Ovina	10	10
	Totales	25	25
Carbunco sintomático	Bovina	2	2
Cisticercosis	Porcina	7	7
Distomatosis	Bovina	3	3
	Ovina	25	25
	Totales	28	28
Fiebre aftosa	Ovina	25	"
	Ovina	65	"
	Totales	90	"
Fiebre de Malta	Caprina	8	7
	Equina	2	1
Influenza	Porcina	3	1
Mal Rojo	Equina	2	1
Papera de los equinos	Porcina	110	69
Pasteurelosis	Ovina	198	3
	Aviar	18	18
	Totales	326	90
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	17	16
Peste	Porcina	1.731	1.588
Rabia	Bovina	4	4
	Ovina	1	1
	Canina	42	* 43
	Felina	3	3
	Totales	50	* 51
Sarna	Ovina	576	230
	Caprina	598	4
	Totales	1.174	234
Tifosis aviar	Gallinas	70	25
Triquinosis	Porcina	11	11

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Bovina	58	58
	Porcina	3	3
	Totales	61	61
Viruela	Ovina	6.004	354

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torrecilla del Monte

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Torrecilla del Monte 9 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate.
Villalmanzo.
Villahoz.
Barbadillo del Mercado.

Alcaldía de Revillarruz

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1938, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Revillarruz 27 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente del Pozo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lences.
Mahamud.

Alcaldía de Pedrosa de Río Ubel.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Pedrosa de Río Ubel 23 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, César Río.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de la Cerca.
Isar.
Palacios de Benaver.
Castrillo Matajudíos.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribu-

yentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Quintanilla Vivar 30 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Matías Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Santa Gadea.
Angüix
Santibáñez Zarzaduga.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Terminados por la Junta pericial de este Municipio los trabajos de medición, clasificación y señalamiento del líquido imponible, correspondiente a cada parcela, finca o monte de este distrito municipal, para la formación del Catastro parcelario de la riqueza rústica, totalizada la cantidad de líquido imponible de las subsecciones que comprende cada sección fiscal, y autorizados los documentos por el señor Ingeniero Jefe de la Jefatura provincial del Catastro, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que los contribuyentes crean procedentes, las cuales deberán serlo por escrito.

Arauzo de Miel 30 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Benito Navas.

Recaudación de Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Anuncio de subasta para el arriendo de una finca urbana

D. Luis de la Eranueva Angel, Recaudador de Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en consecuencia al fallecimiento de D. Policarpo de la Fuente Trepiana, arrendatario de la finca de propiedad del Estado, sita en esta ciudad, calle de San Llorente, número 2, y haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para el arrendamiento de dicha finca urbana, inventariada con el número 2, compuesta de planta

baja, dos pisos y desván, que linda por frente dicha calle, derecha entrando casa de herederos de don Víctor Yarritu, izquierda casa de D. Diego Quincecos y espalda calleja que la separa de la casa de D. Bartolomé Sáez. Mide una extensión superficial de 57 metros y 36 decímetros cuadrados.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de esta ciudad, a las once de la mañana del día 20 de los corrientes, bajo mi presidencia, por el tipo de 225 pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de esta localidad y en la Recaudación de Contribuciones de esta ciudad, calle de Oroncillo, número 2, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante el transcurso de media hora, al presidente de la mesa.

Lo que hago público para general conocimiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 30 de junio de 1930.

Dado en Miranda de Ebro a 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Recaudador, Luis de la Eranueva.

Anuncios particulares

COMPañIA ARANDINA DE AGUAS POTABLES

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de la Compañía Arandina de Aguas Potables, para que acudan a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, el día 26 de junio del año actual, y hora de las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media de dicho día, en segunda, en el caso de no haber suficiente número de accionistas.

Aranda de Duero 9 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, José María Berdugo.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al 1'25 por 100
En libreta al. 2'50 por 100
A seis meses al. 3'00 por 100
A un año al. 3'50 por 100
2